



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 05 DIC 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 4160/12 y recibida por FCNT. N° 705/12, la Disposición CDFCN. N° 007 art. 42°, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para la Facultad de Ciencias Naturales contar con las máximas provisiones referidas al ordenamiento de la actividad académica anual de cada cátedra.

Que resulta necesario que tal ordenamiento sea conocido previamente por docentes y alumnos.

Que contando con el conocimiento por parte de los alumnos, de las fechas de las instancias evaluatorias con la debida antelación, se propende a mejorar la adquisición de conocimientos específicos por parte de los mismos.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppto. y aprobado por unanimidad.


POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Los exámenes parciales o sus respectivos recuperatorios deberán anunciarse mínimamente cinco (5) días hábiles antes de las fechas de los mismos.

Art. 2°) Anexar la presente Resolución a la Disposición CDFCN. N° 007.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 520 / 12**

  
Dra. Silvia Estera Belletti  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. Lilia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.